

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 06 DIC 2018

00494

Expediente N° 14.488/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.488/18 en el cual, mediante Nota N° 2365/18, la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS solicita su inscripción en la carrera interinstitucional de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", con tema de tesis denominado "Desarrollo de un Modelo de Gestión y Transferencia Tecnológica en Sistemas Productivos de Bajo Desarrollo Económico Relativo. Aplicación en Regiones Semi-áridas de la Provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que la Mag. Ing. ARENAS postula como Director al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, cuyo curriculum vitae obra incorporado en autos.

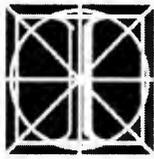
Que la aspirante presenta su documentación personal de identificación, consistente en fotocopias certificadas de su documento de identidad y de su partida de nacimiento, y su curriculum vitae.

Que obran agregadas en autos fotocopias certificadas del Diploma de Ingeniera Química y del certificado analítico correspondiente, de la Mag. Ing. ARENAS, ambos con legalización ministerial.

Que la docente presenta el Plan de Trabajo, con tema de tesis "Desarrollo de un Modelo de Gestión y Transferencia Tecnológica en Sistemas Productivos de Bajo Desarrollo Económico Relativo. Aplicación en Regiones Semi-áridas de la Provincia de Salta", debidamente refrendado por el Director de Tesis propuesto.

Que obra en las actuaciones la aceptación por parte del Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, para desempeñarse como Director de Tesis.

Que, en razón de pertenecer el Director de Tesis a la misma Institución Conveniada en la que se inscribe la aspirante, por imperio de lo dispuesto en el artículo 16 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00494

Expediente N° 14.488/18

aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, no resulta exigible un Codirector de Tesis.

Que el artículo 19 del Reglamento citado precedentemente, dispone que *“la Comisión de Supervisión del Doctorado estará integrada por el Director de Tesis, el Co-Director de Tesis, si lo hubiere, y por dos (2) miembros profesores o investigadores que tengan grado de Doctor (o méritos equivalentes) y registren una actividad científica relevante en la/s disciplina/s involucradas en la Tesis”, agregando que “a tal fin el Director de Tesis deberá elevar al CAI una propuesta de al menos cuatro (4) postulantes de entre los cuales se seleccionarán los dos (2) miembros mencionados”.*

Que el artículo 26 de la misma normativa establece que *“cuando el CAI considere que el postulante ha cumplimentado los requisitos de admisión establecidos, elevará a la autoridad responsable de la Institución Conveniada en la que se inscribe, el dictamen de aceptación del postulante, con lo que se completará el proceso de admisión del postulante, y será considerado a partir de ese momento alumno de la carrera, ‘Doctorando’ o aspirante al título de Doctor en Ingeniería Industrial”.*

Que el Comité Académico Interinstitucional informa que *“... resuelve recomendar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la inscripción de la Ing. Angélica Noemí ARENAS, como alumna de la carrera Doctorado en Ingeniería Industrial”.*

Que entre las condiciones de permanencia, el reglamento incluye la del pago de *“la matrícula de permanencia de la Carrera, y los aranceles correspondientes a las actividades curriculares que realice, según su Plan de Trabajo”.*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 299/2018,

00494

Expediente N° 14.488/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la inscripción de la Magister Ingeniera Angélica Noemí ARENAS (D.N.I. N° 17.803.840), en la carrera interinstitucional de posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial” en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, con Tema de Tesis y Dirección que a continuación se detallan:

Tema de Tesis: DESARROLLO DE UN MODELO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE BAJO DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO. APLICACIÓN EN REGIONES SEMI-ÁRIDAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Director de Tesis: Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Comisión de Supervisión de la Doctorando Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS, la que queda conformada de la siguiente manera:

- Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES (Director de Tesis)
- Dra. Ing. Marta Silvina MALDONADO (UNJu)
- Dr. Mag. Ing. Ricardo Raúl PALMA (UNCuyo)

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS que, a partir del momento de su notificación fehaciente, se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en el artículo 22 del Reglamento de la Carrera aprobado por Resolución CS N° 121/14, como consecuencia de lo cual debe *“abonar las matrículas de inscripción, de permanencia en la carrera, los aranceles correspondientes a las actividades académicas establecidas en su Plan de Trabajo y el arancel de Defensa de Tesis”* de acuerdo con los montos y formas que anualmente establezca el CAI.

Expediente N° 14.488/18

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS que su condición de Doctorando, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente acto administrativo, conlleva el conocimiento y aceptación del REGLAMENTO DE LA CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO "DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL", creada por Resolución CS N° 521/12 y su Reglamento de Funcionamiento, cuyos textos obran como ANEXOS de la Resolución CS N° 121/14.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, en su carácter de Director Tesis; a los restantes integrantes de la Comisión de Supervisión; al Comité Académico Interinstitucional; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Posgrado y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00494** -CD- **2018**



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa